

SSyPC/CENEPRED/CC-10-2020

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA, CULTURAL, TECNOLÓGICA Y DE MUTUO APOYO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD MÁS EDUCACIÓN Y ENSEÑANZA, Y QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ COMO “LA UMAEE” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR DE FINANZAS, EL MTRO. OLIVER AMADOR FLORES, ASISTIDO POR EL M.A.E.E. ROBERTO MILLAN MONTAÑEZ, Y POR LA OTRA PARTE, EL CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA Y QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ COMO “EL CENEPRED” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DIRECTORA GENERAL, LA DRA. ISI VERÓNICA LARA ANDRADE, ASISTIDA POR LA MARÍA TERESA FLORES PRIEGO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:-----

DECLARACIONES

I.- DECLARA “EL CENEPRED” QUE:

- I.1 Que la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Tabasco, es una dependencia de la administración pública centralizada, en términos de los artículos 3, 4, 29 fracción II, y 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.
- I.2 Que mediante Acuerdo de fecha 28 de marzo de 2012, publicado en el Periódico Oficial del Estado, Suplemento 7258 B, se creó el Centro Estatal de Prevención Social del Delito y Participación Ciudadana, como órgano descentralizado de la Secretaría de Seguridad Pública; mediante acuerdo modificatorio de fecha 21 de abril de 2012, publicado en el Periódico Oficial Suplemento 7265 D, se reforma como órgano desconcentrado de la Secretaría de Seguridad Pública.
- I.3 Que mediante Decreto número 069 publicado en el Suplemento Edición 7979 del Periódico Oficial en fecha 23 de febrero de 2019, se reformó el artículo 192 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública, en el que menciona que el Estado contará con un Centro Estatal de Prevención Social del Delito y Participación Ciudadana, quedando como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, dotado de autonomía técnica y funcional para el adecuado cumplimiento de su objeto, atribuciones, obligaciones y fines.
- I.4 Que el Centro Estatal de Prevención Social del Delito y Participación Ciudadana tiene como objeto planear, programar, implementar y evaluar las políticas públicas, programas y acciones orientadas a reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, así como coadyuvar a combatir las distintas causas y factores que las generan; impulsar la participación ciudadana como fundamento para la consolidación de una verdadera cultura de legalidad; promover la participación de la ciudadanía y de las organizaciones privadas y sociales, en el fortalecimiento del respeto a los derechos humano, así como en el diseño, elaboración, ejecución y evaluación de las políticas públicas de prevención social del delito, participación ciudadana y cultura de la legalidad.
- I.5 Que la creación de “**EI CENEPRED**” como organismo del servicio público estatal, es con el propósito de que el estado instituya políticas de prevención social del delito y participación ciudadana con carácter integral, sobre las causas y conductas que generan la comisión de delitos y, en su caso desarrolle programas y acciones para promover en la sociedad valores culturales y cívicos que produzcan el respeto a la legalidad y de manera fundamental a la salvaguarda de las víctimas u ofendidos.
- I.6 Que la doctora **Isi Verónica Lara Andrade**, acredita su carácter de Directora del Centro Estatal de Prevención Social del Delito y Participación Ciudadana con su designación oficial de fecha 28 de enero de 2019, realizada por el C. Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, licenciado Adán Augusto López Hernández, mismas que a la fecha no le han sido

SSyPC/CENEPRED/CC-10-2020

revocadas ni limitadas en forma alguna, por lo que en términos de lo dispuesto por el artículo 15 fracción XVII del Acuerdo número 30092, cuenta con atribuciones para suscribir el presente instrumento con instituciones y organizaciones públicas y privadas en materia de prevención social del delito y participación ciudadana.

- I.7 Que nombra a la Lic. María Teresa Flores Priego, Titular de la Unidad de Implementación de Programas con Participación Ciudadana como enlace, quien se encargará de coordinar y supervisar todo lo relativo al cumplimiento de este convenio, contando con facultades para designar a los responsables operativos directamente vinculados a la instrumentación de los acuerdos y programas derivados del presente documento.
- I.8 Que señala como domicilio legal, para efectos del cumplimiento de este convenio, el ubicado en Avenida 16 de Septiembre s/n, esquina Periférico, colonia 1º de Mayo, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, C.P. 86190.

II.- DE "LA UMAEE" QUE:

II.1 Es una Sociedad Civil legalmente constituida de conformidad con las leyes de la República Mexicana, según consta en la Escritura Pública número 16351, volumen 255, de fecha 7 de abril del año 2011, pasada ante la fe del Dr. Jorge Vladimir Pons y García, Notario Público Adscrito de la Notaría Pública número 1, de la ciudad de Paraíso, Tabasco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Paraíso, Tabasco bajo el recibo número 02885291.

El objeto de la UMAEE es:

- 1.- Promocionar el desarrollo académico profesional de la población en general a través de una institución de educación básica, media y superior. Utilizando un amplio espectro educativo, abarcando los niveles: preescolar, primaria, secundaria, bachillerato, carreras técnicas, licenciaturas, especialidades, maestrías, doctorados y educación no escolarizada, todo tipo de cursos y servicios educativos, capacitación para el trabajo.
- 2.- Propiciar el intercambio académico de investigación, desarrollo y vinculación profesional con instituciones o empresas públicas o privadas en el ámbito estatal, nacional e internacional.
- 3.- Investigar, identificar, proponer y en su caso aplicar soluciones a los problemas sociales, culturales, económicos y comerciales planteados por instituciones y empresas públicas o privadas.
- 4.- Realizar la vinculación estratégica educativa y de impulso del desarrollo profesional en el estado por medio de acciones de integración académica, producto de convenios con instituciones o empresas públicas o privadas y con base en la reglamentación que se acuerde.
- 5.- Definir, convocar y organizar foros, congresos, cursos, talleres, seminarios que permitan propiciar y consolidar la integración e interrelación académica, social, cultural, económica y comercial para impulsar a diversas instituciones o empresas públicas y privadas de la república mexicana.
- 6.- Capacitar al personal de las instituciones o empresas públicas o privadas, por medio de cursos, talleres y diplomados.
- 7.- Que nombra al M.A.E.E. Roberto Millán Montañez Rector Institucional, como su representante institucional, quien se encargará de coordinar y supervisar todo lo relativo al cumplimiento de este convenio, contando con facultades para designar a los responsables operativos directamente vinculados a la instrumentación de los acuerdos y programas derivados del presente documento.

SSyPC/CENEPRED/CC-10-2020

8.- Declara su domicilio en av. Gregorio Méndez # 1407 colonia Nueva Villahermosa, municipio de Centro, Tabasco, C.P. 86070.

9.- Tener interés por desarrollar programas de colaboración bilateral que permitan mejorar cualitativa y cuantitativamente los servicios formativos que ofrece, así como promover actividades de carácter científico, tecnológico y cultural.

10.- Por lo que cuenta con los recursos materiales y la experiencia necesaria, así como personal de apoyo debidamente capacitado para obligarse y cumplir con el objeto del presente convenio.

II.2 El Mtro. Oliver Amador Flores. - en su carácter de representante legal de la asociación, cuenta con facultades para suscribir el presente convenio, según consta en la Escritura Pública número 16351, volumen 255, de fecha 7 de abril del año 2011, pasada ante la fe del Dr. Jorge Vladimir Pons y García, Notario Público Adscrito de la Notaría Pública número 1, de la ciudad de Paraíso, Tabasco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Paraíso, Tabasco bajo el recibo número 02885291 y cuya personalidad no le ha sido revocada ni limitada en forma alguna.

II.3 Su Registro Federal de Contribuyente es: MEE110408IF3.

II.4 Señala como domicilio convencional para los efectos legales del presente convenio, el ubicado en la Avenida Gregorio Méndez # 1407 de la Colonia Nueva Villahermosa, Municipio del Centro, Tabasco, C.P. 86070.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1.- Que conocen el alcance de los servicios materia del presente instrumento jurídico y cuentan con la capacidad jurídica, técnica y económica para dar cumplimiento al objeto del mismo;

III.2.- Que de conformidad con las anteriores declaraciones, celebran el presente Convenio General de Colaboración, obligándose a los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

Acuerdan las partes en que el objeto del presente convenio es establecer las bases de cooperación entre ambas entidades, para lograr el máximo aprovechamiento de los recursos en el ámbito de sus respectivas competencias para impulsar conjuntamente diversas acciones en el ámbito de la educación y capacitación en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia, en sus diferentes manifestaciones y de mutuo apoyo en beneficio de la población del Estado de Tabasco, que serán acordadas mediante Acuerdos Específicos.

SEGUNDA: ALCANCES Y FINALIDADES

Para el logro del objetivo del presente instrumento, "LAS PARTES" acuerdan desarrollar en conjunto las siguientes actividades:

- A)** Intercambio de personal académico y administrativo para participar en cursos, talleres y seminarios que realicen ambas instituciones, en el ámbito de la educación y la capacitación en sus diferentes manifestaciones y de mutuo apoyo en beneficio de la población del Estado de Tabasco.



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



CENEPRED

CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN SOCIAL
DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

UMAEE

Business University

SSyPC/CENEPRED/CC-10-2020

- B) Intercambio de material bibliográfico, material audiovisual, acceso a bancos de datos e información relacionada con proyectos conjuntos, para impulsar conjuntamente diversas acciones en el ámbito de la educación y la capacitación en sus diferentes manifestaciones y de mutuo apoyo en beneficio de la población del Estado de Tabasco.
- C) Organización conjunta de cursos, talleres y seminarios académicos, en el ámbito de la educación y la capacitación en sus diferentes manifestaciones y de mutuo apoyo en beneficio de la población del Estado de Tabasco.
- D) Intercambio de experiencias en el ámbito de la educación y la capacitación en sus diferentes manifestaciones y de mutuo apoyo en beneficio de la población del Estado de Tabasco.
- E) Establecer las bases de coordinación, organización, asesoría y colaboración entre **“LA UMAEE”** y **“EL CENEPRED”**, para fortalecer el crecimiento y desarrollo del Estado, en el ámbito de la educación y la capacitación en sus diferentes manifestaciones y de mutuo apoyo en beneficio de la población del Estado de Tabasco.
- F) Favorecer el intercambio de estudiantes con prácticas profesionales y actividades de servicio social en las instalaciones de **“EL CENEPRED”**, para la realización de programas propios de la dependencia, en el ámbito de la educación y la capacitación en sus diferentes manifestaciones y de mutuo apoyo en beneficio de la población del Estado de Tabasco.
- G) Las partes elaborarán propuestas para la realización de proyectos y programas de trabajo con la finalidad de cumplir con el objeto de este instrumento. Las propuestas deberán ser aprobadas por las partes y en su oportunidad se suscribirán los acuerdos específicos respectivos.
- H) Las partes acuerdan organizar coordinadamente seminarios, conferencias, simposios, encuentros, mesas redondas y otros análogos en materias de mutuo interés.

TERCERA: COMPROMISOS

Para lograr el cumplimiento del objetivo de este convenio **“LA UMAEE”** se obliga a lo siguiente:

- A) Organizar e impartir cursos específicos, actualización profesional en aquellas áreas de interés para **“EL CENEPRED”** con la finalidad de apoyar el desarrollo del Estado, así como coordinar las actividades docentes y administrativas que se deriven de los mismos.
- B) Que de común acuerdo convengan mediante acuerdos específicos con **“EL CENEPRED”**.
- C) Promover la participación de sus profesores-investigadores, para que colaboren en los acuerdos específicos que se realicen en el contexto de este documento.
- D) Asesorar, apoyar y colaborar de acuerdo con programas específicos en la organización e impartición de cursos de actualización y capacitación, desarrollo de programas computacionales (bases de datos) que solicite **“EL CENEPRED”**.
- E) Prestar servicios de asesoría administrativa, desarrollar investigaciones sociales y aquellas que se deriven de las peticiones de **“EL CENEPRED”**.
- F) Organizar, asesorar y coordinar a estudiantes y pasantes de sus Divisiones y Centros, para desarrollar prácticas profesionales y servicio social, en proyectos de

SSyPC/CENEPRED/CC-10-2020

investigación conjunta o con base en las solicitudes y propuestas de “**EL CENEPRED**”.

- G) Facilitar el uso de los equipos disponibles en sus laboratorios, talleres, aulas y sus instalaciones de acuerdo al calendario de compromisos del mismo, para efectuar eventos de capacitación y/o promoción que de común acuerdo convengan mediante acuerdos específicos con “**EL CENEPRED**”.

siguiente:

Para el cumplimiento del objetivo del presente convenio “**EL CENEPRED**” se obliga a lo

- A) Promover y apoyar la realización de los proyectos conjuntos de estudio e investigación que se deriven de este documento.
- B) Proporcionar el apoyo y la colaboración de su personal profesional, técnico y administrativo, para el desarrollo de las acciones generadas del presente documento.
- C) Proporcionar la información que se requiera para la realización de los proyectos, así como los medios necesarios en bienes y servicios que disponga para estos proyectos.
- D) Promover y organizar la impartición de cursos de actualización, con vista a la superación de su personal administrativo y técnico.
- E) Proporcionar personal profesional para la impartición de pláticas, cursos, talleres de información y sensibilización que propicien el fomento a la cultura de paz, legalidad, derechos humanos y prevención social de la violencia y la delincuencia, así como aquellas temáticas relativas en materia de seguridad ciudadana, entre otros, impartidos en conjunto con “**LA UMAEE**”.
- F) Asesorar y supervisar el desarrollo de las prácticas profesionales y de servicio social de los estudiantes y pasantes de “**LA UMAEE**”, especificando el perfil profesional y el número de ellos que pueden ser atendidos en sus instalaciones.
- G) Facilitar el uso de los equipos disponibles en sus laboratorios, talleres, aulas y sus instalaciones de acuerdo al calendario de compromisos del mismo, para efectuar los eventos de capacitación y/o promoción que de común acuerdo convengan mediante acuerdos específicos con “**LA UMAEE**”.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE “LAS PARTES”:

“**LAS PARTES**” se obligan a:

- A) Presentar por escrito programas, proyectos o acuerdos específicos de trabajo para colaborar en tareas de mutuo interés, programas que, de ser aprobados, serán considerados como anexos a este convenio y elevados a la categoría de Acuerdos Específicos de Colaboración. Los acuerdos específicos describirán con toda precisión las actividades a desarrollar: calendario de trabajo, personal involucrado, presupuestos requeridos; aportación económica de cada parte, calendario de documentos necesarios para determinar con exactitud los fines y los alcances de cada uno de dichos programas.
- B) Integrar grupos de trabajo para la realización conjunta de los programas específicos aprobados, siendo requisito indispensable la designación de dos responsables por cada una de las partes en cada grupo integrado.
- C) Señalar con claridad dentro de todo programa, proyecto o acuerdo específico, cuales son los derechos de cada una de las partes, respecto de créditos, patentes, certificados de invención y de autor.



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



CENEPRED

CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN SOCIAL
DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

UMAEE

Business University

SSyPC/CENEPRED/CC-10-2020

- D) Identificar los campos y proyectos de investigación y docencia que sean de interés común.
- E) Promover y apoyar conjuntamente la organización y realización de actividades académicas, cultural en sus diversas manifestaciones, científica, tecnológica y de mutuo apoyo de interés para las partes.
- F) Otorgar las constancias, diplomas y reconocimientos a los participantes que acrediten los cursos derivados de este documento y al personal que colabore en las actividades del mismo.
- G) Supervisar y evaluar el desarrollo de las actividades y proyectos que realicen los alumnos durante sus prácticas profesionales y servicio social.
- H) Informar y difundir los resultados y aplicaciones de los estudios e investigaciones realizadas.
- I) Difundir las actividades de educación y capacitación que en sus diversas manifestaciones realicen, ya sea de manera conjunta o separada.
- J) Brindarse apoyo técnico en las actividades de educación y capacitación, cuando lo solicite alguna de las partes.
- K) Brindarse apoyo mutuo mediante mecanismos legales, para donaciones y aportaciones, cuyo objeto sea para el fomento de la cultura de la educación y capacitación.
- L) Promover la realización de encuentros y reuniones en materia de educación y capacitación.
- M) Promover, fomentar y estimular actividades para preservar la cultura cívica entre los habitantes del Estado.
- N) Fomentar la creación y difusión literaria en todos sus géneros; así como también promover publicaciones, grabaciones, filmaciones y, en general, cualquier material de divulgación relacionado con objetivos de la educación y capacitación.
- O) Promover la realización de actos de reconocimiento a aquellos ciudadanos que hayan contribuido y contribuyan al desarrollo de la educación y capacitación del estado.
- P) En los eventos y/o actividades que se realicen motivo del presente convenio, deberán mostrarse los logotipos de las partes, como son en mamparas, lonas, banners, entre otros. De igual manera, cuando **"LA UMAEE"** difunda las actividades en redes sociales o medios de comunicación, se hará mención del trabajo coordinado que se realiza con **"EL CENEPRED"**; asimismo, en dichas publicaciones se hará mención y se etiquetarán las cuentas oficiales de **"EL CENEPRED"**, tales como Facebook: fan page cenepred o @prevenciondeldelitotabasco, y en twitter: @cenepred_tab.
- Q) En general, todas aquellas acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos y funciones que se señala en el presente Acuerdo.

QUINTA: PROGRAMA DE TRABAJO

Para la ejecución de las acciones contempladas en este Convenio, **"LAS PARTES"** elaborarán por escrito cada semestre, un programa de trabajo que contenga las propuestas de colaboración para llevar a cabo los proyectos académicos de interés para las mismas en el transcurso del semestre siguiente. Los temas de las actividades a desarrollar, así como las condiciones inherentes a su ejecución, serán definidos en

cada caso, en el marco del programa semestral de trabajo de conformidad con los acuerdos específicos vigentes.

SEXTA: COMISIÓN TÉCNICA

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento, “LAS PARTES” integrarán una comisión técnica cuyas funciones serán las de coadyuvar a la instrumentación técnica y evaluación de los alcances del presente acuerdo y de los programas, proyectos o acuerdos específicos que de él se deriven. Esta Comisión deberá quedar integrada dentro de un plazo no mayor de un mes a partir de la firma del presente acuerdo.

- A) La citada comisión se reunirá por lo menos cada semestre, con objeto de vigilar el correcto desarrollo de este convenio y formular las recomendaciones pertinentes según sea el caso.
- B) Cualquier aspecto de carácter técnico o legal que no haya sido contemplado en el presente instrumento y forme parte fundamental para el buen desarrollo de los proyectos, será discutido y dirimido por los integrantes de dicha comisión técnica.

SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de paro de labores académicas o administrativas que afecten las actividades derivadas del presente convenio, o de caso fortuito o fuerza mayor fuera del alcance de las partes.

OCTAVA: RELACION LABORAL

El personal comisionado por cada una de las partes para la realización del programa derivado de este Convenio General de Colaboración, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de quien lo contrató, manteniendo, por tanto, su relación laboral con la institución de su adscripción, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral entre el personal comisionado por “LA UMAEE”, con “EL CENEPRED”, ni viceversa.

- A) Si en la realización del programa interviene personal que preste su servicio a instituciones o personas distintas a las partes, este personal continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral ni con “EL CENEPRED” ni con “LA UMAEE”.
- B) El personal que participe en proyectos amparados por este convenio, deberá respetar las condiciones que las partes establezcan para el desarrollo de los programas. Así mismo, deberá cumplir con las normas vigentes en materia de seguridad y uso de equipo y acatará aquellos que le fueran indicados por el personal que tenga a su cargo el área en la que se lleve a cabo el programa.
- C) “LAS PARTES” acuerdan en que el personal que se designe para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, se entenderá exclusivamente con aquella que lo contrató, por lo que cada parte asumirá su propia responsabilidad.

NOVENA: VIGENCIA

El presente instrumento entrará en vigor al día siguiente de su firma con una duración hasta el día 31 de diciembre de 2024, a menos de que una de ellas comunique a la otra, por escrito y con dos meses de antelación su intención de concluirlo.

Para el caso de terminación, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que las acciones que se estén realizando en ese momento no sufrirán perjuicio alguno y se llevarán a cabo hasta su conclusión.

DÉCIMA: MONTO FINANCIERO

SSyPC/CENEPRED/CC-10-2020

“**LAS PARTES**” acuerdan que los programas y acciones derivadas del presente convenio son sin fines de lucro, por lo que cada parte asumirá sus propios costos y gastos financieros que se generen, mismos que para el caso que impliquen afectación presupuestaria, serán especificados los montos por proyecto y partida presupuestal en el correspondiente Acuerdo Específico de Colaboración que se celebre en el contexto del presente Convenio General de Colaboración.

DÉCIMA PRIMERA: PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este Convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

DECIMA SEGUNDA: VICIOS

“**LAS PARTES**” que intervienen en la celebración del presente Convenio, manifiestan que en el mismo, no existe dolo, lesión, mala fe, error, ni vicio alguno en el consentimiento que pueda invalidarlo posteriormente; por lo tanto, renuncian a cualquier acción que sea derivada de lo anterior.

DÉCIMA TERCERA: INTERPRETACION

“**LAS PARTES**” están de acuerdo en resolver en amigable composición las controversias que se deriven por la interpretación y cumplimiento del presente Convenio y en caso de no ser posible, la interpretación y cumplimiento del mismo, las partes se someterán a las leyes, jurisdicción y tribunales civiles del fuero común de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.


Leído por las partes el presente Convenio, enterados del valor, alcance y fuerza legal de las cláusulas que contiene, al no existir dolo, error, mala fe, las partes lo ratifican, firmando al calce y al margen, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; a los 24 días del mes de septiembre del año 2020.

Por “**EL CENEPRED**”



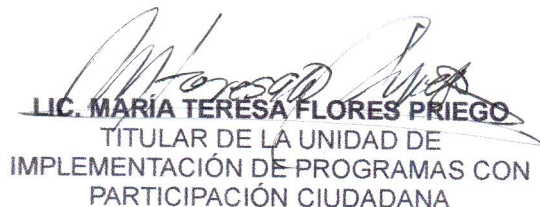
DRA. ISI VERÓNICA LARA ANDRADE
DIRECTORA GENERAL

Por “**LA UNIVERSIDAD**”



MTRO. OLIVER AMADOR FLORES
DIRECTOR DE FINANZAS

Testigos



LIC. MARÍA TERESA FLORES PRIEGO
TITULAR DE LA UNIDAD DE
IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS CON
PARTICIPACIÓN CIUDADANA



M.A.E.E. ROBERTO MILLÁN MONTAÑEZ
RECTOR INSTITUCIONAL